

Se da tambien licen⁴ a Pedro de Madariaga, solicitando permiso
 para plantar ciento y diez Carraños en los terminos concejiles de Anira
 Barva y Larregui, según comision a dho Señor Sindico, para que usen
 usando perfuicio de terreno, le señalé a Madariaga el terreno competente
 para dha plantacion, con las condiciones de dho Memorial.

Con lo qual se acabó el congreso, y firmó dho Señor Alcalde por
 sí y por todo lo demás, según costumbre, y en fe de todo yo el No. 2

Joseph Ant. Zubeta y
 Olayo

Pedro Domingo
 de Larrea

9

En la Sala Capitular de esta Villa de Bergara a quatro de Mayo de mil
 ochocientos noventa y seis, estando juntos y congregados según costumbre los
 Señores D. José Antonio de Zubeta y Olaso Alcalde, D. Lorenzo Elizpunte
 niente de Sindico, por ausencia del propietario D. Manuel Saenz de Lave
 ra, y D. Bartolome de Zuazola Mesidore, D. Fran. Lopez de Urbina y D.
 Bartolome de Larregui Diputados del Común, y D. Mateo de Alcaiza Di
 putado del Concejo, que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Me
 nimiento de esta Villa, por testimonio en el No. 1, acordaron lo que
 se sigue:

Se desestima una
 pretension del Mayor
 D. de Larrea de la
 Zolena de Olona y
 de la franquicia de
 maderas graciosa

Interado el Congreso el Memorial que ha presentado el Mayordomo de
 esta Villa de Bergara de la Zolena de Olona, solicitando ayuda de costa para
 el edificio de la Casa del Sacristan de ella, que se quemó por incendio ca
 sual en el año setenta y cinco, como tambien, gratuitamente, algunos ma
 teriales para el mismo efecto: Acordó no haber lugar a la pretension
 del expresado Mayordomo, por no hallarse la villa en disposicion de dar ni
 prestar socorro, ni auxilio alguno para la reedificacion de la Casa men
 cionada, y que si la fabrica intenta, como se supone, edificarla, se le
 franqueen, graciosamente, ocho maderos, y otros tantos, pagando el precio
 que acostumbra el vecino.

Acordó el Memorial de D. Alejo de Miranda Director de la Obra de la Pa
 roquia de Santa Marina de esta Villa, en que pide se le franqueen para
 andamios, y otros destino una porcion de materiales de madera, haciendole

Se conceden Madera y la gracia posible, por las razones que apunta: Se acordó comisionar a
 p. Labrador & la Zelia } Dho Señor teniente & Juro, para que, teniendo presente la necesidad
 & Santa Marina } del Pueblo, y escasez de Madera, que hay en su Monte, franque a dho
 Miranda los Arboles, que se puedan, al precio corriente. //

Se nombra comisiona
 do p. J. arbitre median
 & hacer las funciones
 acorumbra de Quares
 ma y Semana Santa
 a falta de Mayordomos
 q no lo hay p. los motivos
 q expone el Decreto.

Respecto de que, con motivo de las ocurrencias de la Guerra pasada, no se h
 zo nombramiento de Mayordomo de la Santa Veracruz para este pre
 sente año, y va aproximándose el tiempo de celebrarse las funciones de
 Quaresma, y Semana Santa: Se acordó, que el Señor Alcalde de dho
 los median, y arbitrios, que le parecieran convenientes, para efectuar dhas
 funciones con la descansa, que permita el estado actual de la Cony
 de la Villa =

Con lo qual se acabó el Ayuntamiento y firmó dho S. Alcalde p.
 ri, y por los demas sin concapitularse, segun costumbre, y en todo yo el
 Escribano =

Joseph Ant. de Zuboeta y
 Narvaez

[Signature]
 Pedro Domingo
[Signature]

El Señor Alcalde pro
 piedad suya la vea
 administracion de
 empleos

En la Sala Capitular de esta Villa de Bergasa a veinte y quatro de Mar
 zo de mil setecientos noventa y seis, estando en ella, el Sr. D. Toribio Ant. de
 Zuboeta y Olaso primer t. de Alcalde y Tercer ordinario de ella, p. testimonio
 de mi el en. tomo y recibí juramento p. Dios nro Señor, conforme a dho,
 sobre la cur. & plata destinada p. el efecto, del Sr. D. Toribio Xavier de Zuboeta
 Caballero del Havano & Calatraba, Cap. de Fragata de la R. Armada Al
 calde y Tercer ordinario de esta dha V. nombrado in voce en la Eleccion
 & primer de Quaresma pasado, p. el ejercicio de empleos, el qual ha
 viendo hecho cumplidam^{te} prometió administrar Justicia, sin paron
 ni vanderia, observar los buenos usos, y costumbres de ella, y defender el
 voto de la purissima Concepcion de Maria Santissima, y lo firmaron
 ambos, y en fe de ello yo el en. =

Joseph Ant. de Zuboeta y
 Narvaez

J. Toribio Xavier de Zuboeta

[Signature]
 Pedro Domingo
[Signature]

En la Sala Capitular de esta Villa de Bergasa a primero de